

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No.417

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Veintidós (22) de Marzo del año dos

mil veinticuatro (2024).

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

Solicitantes: MARIA LEONILA, JOSE TOMAS, HENDY DE JESUS y GERARDO ANTONIO GOMEZ LOPEZ

Causantes: MARIA FLORINDA LOPEZ DE GOMEZ y GERARDO GOMEZ GALEANO

Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00292-00

En diligencia de inventarios y avalúos, llevada a cabo el día 06 de marzo del hogano, una vez aprobada la misma, se procedió a decretada la partición de los bienes del causante MARIA FLORINDA LOPEZ DE GOMEZ y GERARDO GOMEZ GALEANO, sin designar partidor hasta tanto el apoderado judicial del señor LUIS FERNELLY GÓMEZ LÓPEZ, allegará la adición del poder, concediéndose el termino de tres (3) días, dentro del cual allego adición al poder, concediendo la facultad de realizar la partición en el presente trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como quiera que la partición ya fue decretada en diligencia realizada el 06 de marzo de 2024, y cumpliéndose el requerimiento realizado por parte del profesional de derecho que representa los intereses del señor LUIS FERNELLY GÓMEZ LÓPEZ, se procederá a designar como partidores a los representantes judicial de los asignatarios en el presente tramite sucesoral.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) DESIGNAR como partidores en el presente trámite de sucesión a los profesionales del derecho OSCAR MARINO ARIAS y JOSE GERMAN OROZCO, concediéndose el termino de diez (10) días hábiles para que presenten el trabajo conforme lo establece el artículo 507 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **ABRIL 01 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **049** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcea1a8f1189929249903455842d4977c96fbbd830ec83aa646d3232f20419e9**

Documento generado en 22/03/2024 12:54:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**